

"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2024-MDSF/A**

San Francisco, 23 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO****VISTO:**

El Informe Técnico N° 04-2024-MDSF-JACV/SET, de fecha 20 de agosto del 2024, el informe N° 508-2024-RPIC-SGIDUR-MDSF, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con proveído N° 2044-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.194º de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como Órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución de Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica e Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, define que el expediente técnico de obra: Es un conjunto de documentos que comprende. Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otras complementarios;

Que, la Municipalidad Distrital de San Francisco ha priorizado la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CON CUI N° 2591264, con el objetivo de que la población beneficiaria cuente con una infraestructura idónea y adecuada en saneamiento básico y de esta manera mejorar la salubridad.

Mediante Requerimiento N° 040-2023-RPIC-SGDUR/MDSF, de fecha 24 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable Rural en la Localidad de Malpaso- Distrito der San Francisco- Provincia de Ambo- Departamento de Huánuco" con CUI N° 2591264.

Que, con fecha 15 de agosto del 2023, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 008-2023-MDSF/A, LA ENTIDAD, representado por su alcalde Cesar Morales Negrete con DNI N° 22663300 Y el CONSULTOR Lineker Lauro Principe Gavidia CON RUC N° 10455833081, para la elaboración del expediente técnico de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI N° 2591264. Otorgándole un plazo de ejecución de 360 días Calendarios.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y el consultor, con sus profesionales clave, estuvo a cargo de la elaboración del expediente técnico de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI N° 2591264, y del levantamiento de observaciones realizados por el evaluador del Programa Nacional de



Saneamiento Rural (PNSR) por medio de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para dicha elaboración del expediente técnico, conto con la participación de los siguientes profesionales que se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión:

FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº CIP
ROBERT PAUL INOCENTE CARLOS	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	182723

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº CIP
LINEKER LAURO PRINCIPE GAVIDIA	JEFE DE PROYECTO	180371
FRANCO ANTONIO MURGA POZO	ESPECIALISTA SANITARIO	195235

EVALUADOR DEL PROYECTO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº CIP
JORGE ANTONIO CARDENAS VIVIANO	EVALUADOR DEL PROYECTO	77831

Que, mediante CARTA N° 019-2024-LLPG, de fecha 15 de mayo del 2024, presentado por el Consultor Lineker Lauro Príncipe Gavidia, presenta el expediente técnico Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPADO DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, y solicita la aprobación de dicho Expediente Técnico con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° **2591264**, según los términos y condiciones suscritas en el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON ESTA ENTIDAD. para su aprobación via acto resolutive ya que éste ha sido formulado bajo los lineamientos de obras civiles y cumpliendo de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Vivienda Construcción saneamiento, por lo que estando todo conforme se otorga el visto bueno y conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-MDSF/SET, de fecha 20 de agosto del 2024, del especialista externo mediante el cual remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y rural, el INFORME TÉCNICO DE EVALUACION sobre la elaboración del proyecto de inversión señalado, he indica que, el expediente cumple con el contenido mínimo para su aprobación, el cual fue revisado de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por ello, concluye indicando que, si contiene los requisitos mínimos, siendo su estado final CONFORME.

Que, mediante el INFORME N° 508-2024-RIPC-SGIDUR-MDSF, de fecha 23 de agosto de 2024, la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, luego de realizar el análisis técnico y normativo sobre la elaboración del expediente técnico de la obra del Proyecto de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutive.

Con, Proveido N° 2044-2024-MDSF/GM, de fecha 2 de agosto del 2024, de Gerencia Municipal, en atención a los fundamentos antes señalados, remite a esta oficina para la proyección del acto resolutive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO  
 PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre la normatividad municipal en particular sobre RESOLUCIONES DE ALCALDIA, éstas resuelven y aprueban los asuntos de carácter Administrativo.

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de distrito, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO PROVINCIA DE AMBO DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código único de inversión N° 2591264, con el plazo de ejecución de 120 días calendarios. Bajo la modalidad por Contrata, con un costo total del proyecto de **S/ 2,981,420.82 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Veinte con 82/100 soles)** desagregado de la siguiente manera:

- Monto de inversión : S/. 2,981,420.82
- Plazo de ejecución : 120 Días Calendarios
- Unidad ejecutora : Municipalidad distrital de San Francisco
- Modalidad de ejecución : Por Contrata – a Precios Unitarios
- Ubicación : Localidad de Malpaso
- Distrito : San Francisco
- Provincia : Ambo
- Región : Huánuco



Resumen de Presupuesto		
001	OBRAS PRELIMINARES, TRABAJOS PRELIMINARES	431,264.37
002	SISTEMA DE AGUA POTABLE	615,370.26
003	SISTEMA DE SANEAMIENTO	803,163.99
004	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL	25,129.24
005	COMPONENTE SOCIAL	21,373.68
006	MITIGACION DE RIESGOS	70,537.37
		=====
	(CD) S/	1,966,838.91
	COSTO DIRECTO	1,966,838.91
	GASTOS GENERALES ( 13.90% )	273,390.61
	UTILIDAD (5.00%)	98,341.95
		=====
	SUB TOTAL	2,338,571.47
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18.00%)	420,942.86
		=====
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES	2,759,514.33
	PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN ( 6.90% )	190,406.49
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	31,500.00
		=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>2,981,420.82</b>



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** el presupuesto analítico para su ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO PROVINCIA DE AMBO DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, con código único de inversión N° **2591264**, con el presupuesto total de **S/ 2,981,420.82 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Veinte con 82/100 soles)** incluido gastos generales e impuestos de ley, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones correspondientes para dar lugar a las inversiones de acuerdo a los procedimientos establecidos por las normas que rigen para la ejecución de obras civiles, debiendo realizar las coordinaciones con las demás unidades orgánicas dentro del plazo establecido y en cumplimiento de las normas legales vigentes que coadyuvan para la ejecución de obras civiles.

**ARTICULO QUINTO.** - **AUTORIZAR** al alcalde la realización de las acciones administrativas tendientes para la ejecución de la obra, y de acuerdo a las atribuciones que le confieren las mismas.

**ARTICULO SEXTO.** - **TRASCRIBIR** la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y entidades competentes para los fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚM**

